



Resolución Ministerial

649 -2019 MTC/01.02

Lima, 19 de agosto de 2019

VISTOS: La Comunicación OECCH/No. 072/2019 de la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú, el Informe N° 1393-2019-MTC/19 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

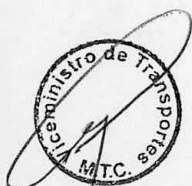
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Comunicación OECCH/No. 072/2019 de fecha 23 de julio de 2019, la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú cursa invitación para participar en el "Seminario para Funcionarios de Administración Integral de Transporte de Países de América Latina 2019", a realizarse del 21 de agosto al 10 de setiembre de 2019, en las ciudades de Chengdu, Shanghai, Hangzhou y Leshan, República Popular China; indicando además que, los gastos correspondientes a pasajes aéreos, alojamiento y alimentación serán asumidos íntegramente por el Gobierno de la República Popular China;

Que, con Informe N° 1393-2019-MTC/19 de fecha 15 de agosto de 2019, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, propone la participación en el citado evento, del señor Giovany Zúñiga Tintaya, profesional de dicha Dirección General; indicando además que, el viaje en comisión de servicios se realizará del 20 de agosto al 12 de setiembre de 2019, a las ciudades de Chengdu, Shanghai, Hangzhou y Leshan, República Popular China; el cual no irrogará gastos al Estado;

Que, en el citado Informe N° 1393-2019-MTC/19, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala que la participación del señor Giovany Zúñiga Tintaya en el "Seminario para Funcionarios de Administración Integral de Transporte de Países de América Latina 2019" resulta de interés institucional, toda vez que permitirá recabar información sobre infraestructura de transportes en la República Popular China, relacionada con el sistema de administración y operación de ferrocarriles, desarrollo y planificación de transporte ferroviario, situación de la tecnología de carreteras y transferencia de transporte integral, entre otros temas; aspectos que contribuirán a fin de tener una visión prospectiva sobre las acciones a desarrollar para reducir las brechas de infraestructura en nuestro país, conforme a las metas y objetivos estratégicos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorización antes referida;



Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Giovany Zúñiga Tintaya, profesional de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a las ciudades de Chengdu, Shanghai, Hangzhou y Leshan, República Popular China, del 20 de agosto al 12 de setiembre de 2019, de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Giovany Zúñiga Tintaya, profesional de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a las ciudades de Chengdu, Shanghai, Hangzhou y Leshan, República Popular China, del 20 de agosto al 12 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, no irrogando gastos al Estado.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar a la Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

